

**1011-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cuatro minutos del cinco de mayo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en el cantón TARRAZU de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA** celebró el día once de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **TARRAZÚ**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**  
**CANTÓN TARRAZÚ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
305090729	MARIA GUADALUPE NAVARRO NAVARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
108640174	MAYRA PATRICIA NAVARRO GRANADOS	SECRETARIO PROPIETARIO
104060705	MARCO NEY NAVARRO GRANADOS	TESORERO PROPIETARIO
304990302	FABIAN ALONSO ARIAS QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
900890774	JOSE LUIS GARCIA CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
304260881	INES MARIA CHINCHILLA RIVERA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111760377	MARCO ANTONIO ARIAS QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304990302	FABIAN ALONSO ARIAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900890774	JOSE LUIS GARCIA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
305090729	MARIA GUADALUPE NAVARRO NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108640174	MAYRA PATRICIA NAVARRO GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCOSISTENCIA:** No es procedente la acreditación de INES MARIA CHINCHILLA RIVERA, cédula de identidad 304260881, como delegada territorial propietaria, debido a que su

nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo mencionado. Si bien es cierto, el partido Unión Costarricense Democrática aporta carta de la señora Chinchilla Rivera, la misma no indica la aceptación al cargo de delegada territorial propietaria.

Para subsanar dicha inconsistencia, **deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención** (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se encuentra **pendiente de designar un cargo de delegado territorial propietario**, en el cantón de Tarrazú, provincia San José.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 264-2018, partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA

Ref., No.: 05198-05199-**05230**-2025